

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA				
AÑO MES DÍA 2023 09 01	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2023 09 03	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2024 09 02	



No. DE PÓLIZA 1010114314001	PLACA No. SNQ552	CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2999	MODELO 2012
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	CARROcería 25 - DOBLE CABINA			
LÍNEA VEHÍCULO UVL D MAX					
No. MOTOR 113318	No. CHASIS ó No. SERIE 8LBETF3E8C0110953	No. VIN 8LBETF3E8C0110953		CAPACIDAD TON. 0	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JESUS HORACIO SIERRA SIERRA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3193611946	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 70033121	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR GIRARDOTA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 53714	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 1010	CLAVE PRODUCTOR 53714	No. FORMULARIO 1010114314001	CIUDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN-ANTIOQUIA	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$353,500.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$183,800.00	TASA RUNT \$2,100.00	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13¹	HASTA UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 701,68²
TOTAL A PAGAR \$539,400.00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 8,77	
<i>Jesús Horacio Sierra Sierra</i>				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
 Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

“Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.”